

Resolución que lo acuerda: Resolución de 3 de octubre de 2002.

Persona que se cita: Mercedes Bejarano González, en concepto de testigo propuesto por el Ministerio Fiscal.

Objeto de la citación: Asistir al juicio oral en la causa indicada.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Buenos Aires, 6, Sala de Vistas, el día 5 de noviembre de 2002, a las doce cuarenta horas.

Previsiones legales

Su asistencia es obligatoria. Los ciudadanos tienen la obligación de colaborar con la Justicia (artículo 118 de la Constitución). Si no comparece, su inasistencia puede ser sancionada con multa de 5.000 a 25.000 pesetas.

Bilbao (Bizkaia), 3 de octubre de 2002.—El/la Secretario.—44.619.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Miguel Martínez Mulero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, con número de jurisdicción voluntaria (varios) 464/2002, se sigue procedimiento sobre extravío de cheque iniciado por denuncia de don Ignacio Marín Durbán, que fue tenedor de dicho título en virtud de venta de vivienda de su propiedad, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Almería, 17 de julio de 2002.—El Secretario.—44.443.

BADALONA

Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Primera Instancia número 8 de Badalona,

Hace saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Ferrer Burgos 237/2002, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Ferrer Alonso, ha recaído la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación.

Secretaria judicial doña María Aránzazu Alameda López.

Badalona, 24 de julio de 2002.

Recibido el precedente escrito de la Procuradora doña María Merce Caba Samper documentos que se acompañan, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Ferrer Burgos, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte de dicha Procuradora en representación de doña Carmen Ferrer Alonso, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de la designa otorgada.

Firmo y doy fe.»

Badalona, 24 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—42.650. y 2.^a 18-10-2002

CALATAYUD

Edicto-Cédula de notificación y requerimiento

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido judicial,

Hace saber: Que en méritos de lo dispuesto en autos de ejecutoria 38/2002, dimanante del juicio de faltas 215/2000, siendo denunciado Brahim Dabli, notifíquese y requiérase ha dicho denunciado, a fin de que satisfaga las responsabilidades a que fue condenado, debiendo abonar en el plazo de cinco días la multa impuesta en cuantía de diez mil pesetas (60,10 euros), que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado número 4870/0000/78/0038/02 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, aportando resguardo del ingreso efectuado, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficiente a cubrir las cantidades indicadas, acreditándose su insolvencia, si careciere de bienes, y apercibiéndole que, en caso de impago de la multa, deberá cumplir la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, en régimen de arrestos de fin de semana, en el Depósito Municipal o Centro Penitenciario correspondiente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Brahim Dabli, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 30 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial.—44.462.

CALATAYUD

Edicto-Cédula de requerimiento

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 1/2002, dimanante del juicio de faltas 153/2000, siendo denunciados los Guardias Civiles L-46889-U y Q-23260-S, denunciado don Arturo García García y «Distribuciones Personalizadas AMSL», siendo parte el Ministerio Fiscal.

Se requiere al legal representante de «Distribuciones Personalizadas AMSL», a fin de que satisfaga la responsabilidad a que fue condenada, debiendo abonar cada uno en el plazo de cinco días la multa impuesta en cuantía de 30.000 pesetas (180,30 euros), debiéndose ingresar en la cuenta de este Juzgado número 4870/0000/78/0001/02 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, aportando resguardo del ingreso efectuado, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir las cantidades indicadas, acreditándose su insolvencia, si careciere de bienes, y apercibiéndole que, en caso de impago de la multa, deberán cumplir la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, en régimen de arrestos de fin de semana, en el Depósito Municipal o Centro Penitenciario correspondiente.

Y para que sirva de requerimiento en tiempo y forma al legal representante a «Distribuciones Personalizadas AMSL», en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 30 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial.—44.463.

CALATAYUD

Edicto-cédula de notificación de sentencia

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas número 71/01, siendo

denunciante Deimir Guerrero Calderón y denunciado Abdelchahim Melloud, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud a 9 de julio de 2002.

Vistos por mí, David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 71/02, seguidos por una presunta falta de lesiones e injurias, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Deimir Guerrero Calderón, y parte denunciada Abdelchahim Melloud, y atendiendo a los siguientes,

Fallo: Que debe absolver y absuelva a Abdelchahim Melloud de la denuncia contra él formulada, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECR, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Deimir Guerrero Calderón y Abdelchahim Melloud, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 4 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—44.464.

GRANADA

Edicto

Don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 242/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Carmen García Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de noviembre de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1723000018024298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero de 2003, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa procedente de la división de la primitiva del Cortijo de San Nicolás, pago Aravenal, con corral, cuadra y pajar, en el término de Granada. Mide todo ello 188 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Frente, el carril proindiviso correspondiente a don Nicolás, doña Elena, doña Carmen y don Manuel Vedia Molina; derecha, parte de la finca de don Nicolás Vedia, y espalda e izquierda, el referido carril. Actualmente corresponde a la finca número 65.855 del Registro de la Propiedad número 3 de Granada. Sobre la referida finca, y con posterioridad a la constitución de la hipoteca objeto de la presente ejecución, fueron construidas dos viviendas numeradas 1 y 2, constando que la número 1 corresponde a la letra B y está compuesta de vivienda, parcela independiente, piscina y cerca.

Tipo de subasta: 33.760.000 pesetas (202.901,69 euros).

Granada, 11 de septiembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.438.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 52/02-A, de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo de la sociedad «Eurocon 3000, Sociedad Limitada», con domicilio social en avenida Tenor Fleta, número 42, de Zaragoza, dedicada a la actividad de la construcción.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 2002.—El/La Secretario.—44.260.

ZARAGOZA

Edicto

Don Enrique Espuelas Romero, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 52/02-A de referencia, habiendo transcurrido el término legal de quince días, sin que la suspensa o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el Activo y Pasivo, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva de la sociedad «Eurocon 3000, Sociedad Limitada», con domicilio social en avenida Tenor Fleta, número 42, de Zaragoza, dedicada a la actividad de la construcción.

Zaragoza, 9 de julio de 2002.—El Secretario.—44.261.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CÁDIZ

En el recurso contencioso-administrativo número 206/00, promovido por don Mohamed Afilal, contra Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, de fecha 20 de septiembre de 2000, que acuerda denegar al recurrente el permiso de trabajo y residencia solicitado, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cádiz, consta providencia de fecha 16 de noviembre de 2000, que copiada literalmente es del siguiente tenor:

«Providencia del Magistrado-Juez, don Ángel Rubio del Río.

En Cádiz a 16 de noviembre de 2000.

Dada cuenta del oficio remitido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, con escrito y documentos que se acompañan, registre como procedimiento ordinario. Se tiene por presentado recurso contencioso-administrativo por don Mohamed Afilal, contra Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, de fecha 20 de septiembre de 2000, que acuerda denegar al recurrente el permiso de trabajo y residencia solicitado, hágase saber al recurrente, don Mohamed Afilal, que dicho escrito adolece del siguiente defecto:

No aparece asistido por Abogado, como exige el artículo 23.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así pues, requiérase a don Mohamed Afilal, para que subsane el defecto aludido en el término de

diez días, con el apercibimiento expreso de que, si así no se verificara, se procederá al archivo de las presentes actuaciones sin más trámites.

Para la notificación de la presente resolución al interesado, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Decano de Algeciras.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma su señoría, el Magistrado-Juez, doy fe, el Secretario judicial.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Mohamed Afilal, con domicilio desconocido, expido el presente que firmo en Cádiz a 19 de septiembre de 2002.—El Secretario judicial.—44.056.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias número 11/121/01, seguido por un presunto delito de abandono de destino a Carlos Cabello Martínez, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de María del Carmen, con documento nacional de identidad número 4.845.089, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificada, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—44.442.